

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE) Y ACCESO A SERVICIOS DE ABORTO SEGURO (SAS) EN **méxico**

Las leyes para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo son diferentes para cada Estado. Conocer tus derechos y las obligaciones que tiene el gobierno promueve el acceso universal a este servicio. Una vez despenalizado el aborto, es importante tener la certeza jurídica del acceso a servicios de aborto seguro, gratuito y con respeto a los derechos de las mujeres y personas gestantes.

¡Conoce tus leyes y exige tus derechos!

OAXACA

- Se despenaliza el aborto en el 2019, pero se legisla para el SAS hasta el 2021.
- La ILE se considera un servicio básico de salud y las dependencias de salud están obligadas a garantizarlo de forma gratuita y accesible, sin discriminación y de calidad. Además, se deberá de proporcionar orientación y asesoría sobre el procedimiento médico.
- Los servicios de ILE deberán realizarse en apego a las guías emitidas por autoridades nacionales e internacionales y por la secretaria de salud estatal.
- Los servicios se deberán brindar en un plazo no mayor a tres días naturales a partir de la solicitud.
- Las instituciones están obligadas a llevar un registro del número de abortos que se practiquen en el estado.
- Como medida de protección administrativa se debe canalizar y trasladar a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual para que puedan acceder a un aborto.



HIDALGO

- Se despenaliza el aborto en julio del 2021
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación excepto cuando haya violación, se ponga en riesgo la vida de la mujer, o el producto presente graves alteraciones genéticas.
- El SAS deberá proveerse en instituciones públicas, privadas y sociales que presten servicios de salud en la entidad de forma gratuita (en las públicas) y en condiciones salubres donde se garantice la dignidad de las mujeres.
- Los médicos podrán ser objetores de conciencia con la obligación de referir a la mujer con un médico no objetor.
- En los centros penitenciarios también deberán de garantizar dicho servicio para las personas privadas de su libertad.
- Impedir a las mujeres acceder a los SAS se considera un tipo de violencia de género, que atenta contra sus derechos sexuales y reproductivos.



VERACRUZ

- Se despenalizó en julio del 2021.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación, excepto cuando sea resultado de violación, que la vida de la embarazada este en peligro de muerte o que un médico diagnostique al producto con algún padecimiento grave.
- El acceso a la ILE no se ha armonizado a otra ley estatal, como en su ley de salud, por lo que aún no se garantiza el acceso a los SAS en el sistema de salud de la entidad.



INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE) Y ACCESO A SERVICIOS DE ABORTO SEGURO (SAS) EN MÉXICO

Las leyes para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo son diferentes para cada Estado. Conocer tus derechos y las obligaciones que tiene el gobierno promueve el acceso universal a este servicio. Una vez despenalizado el aborto, es importante tener la certeza jurídica del acceso a servicios de aborto seguro, gratuito y con respeto a los derechos de las mujeres y personas gestantes.

¡Conoce tus leyes y exige tus derechos!

BAJA CALIFORNIA

- Se despenalizó en noviembre del 2021.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación excepto cuando sea resultado de violación, que la vida de la embarazada este en peligro de muerte o que dos médicos diagnostiquen al producto con algún padecimiento grave.
- La ley de salud estatal considera a la ILE como parte de los servicios de atención a la salud sexual. Las instituciones públicas de salud deberán proveer este servicio de forma gratuita y en condiciones de calidad, privacidad, confidencialidad y trato digno.
- El servicio deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.
- Existe la posibilidad del personal de salud a ser objetor de conciencia y excusarse de realizar el procedimiento siempre y cuando se canalice a la mujer a un médico no objetor. También el personal objetor de conciencia deberá mantener el respeto y la no discriminación.



COLIMA

- Se despenalizó en diciembre del 2021.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación excepto cuando sea resultado de violación, que la vida de la embarazada esté en peligro o que 2 médicos diagnostiquen al producto con algún padecimiento grave; cuando se le haya negado el servicio dentro de las 12 primeras semanas o que el personal de salud hubiese omitido informarle sobre su derecho a interrumpir el embarazo.
- La ley de salud estatal considera el ILE parte de los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar. El personal médico tiene la obligación de brindar información detallada sobre las opciones legales disponibles sobre su embarazo incluyendo la ILE.
- Las dependencias de salud proporcionaran el ILE de forma gratuita, segura, expedita, confidencial, digna, y en condiciones de calidad.
- Existe la posibilidad del personal de salud a ser objetor de conciencia y excusarse de realizar el procedimiento siempre y cuando se canalice a la mujer a un médico no objetor. Los profesionales de la salud deberán de abstenerse de tratar de influenciar a la persona gestante para que cambie, revierta o exponga los motivos de su decisión.
- El servicio deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco días a partir de la presentación de la solicitud.
- En los centros penitenciarios también deberán de garantizar dicho servicio para las personas privadas de su libertad.
- Se le llama Interrupción Voluntaria del embarazo cuando es consecuencia de una violación sexual.



INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE) Y ACCESO A SERVICIOS DE ABORTO SEGURO (SAS) EN MÉXICO

Las leyes para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo son diferentes para cada Estado. Conocer tus derechos y las obligaciones que tiene el gobierno promueve el acceso universal a este servicio. Una vez despenalizado el aborto, es importante tener la certeza jurídica del acceso a servicios de aborto seguro, gratuito y con respeto a los derechos de las mujeres y personas gestantes.

¡Conoce tus leyes y exige tus derechos!

SINALOA

- Se despenalizó en marzo del 2022.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 13 de gestación excepto cuando sea resultado de violación, cuando 2 médicos consideren que la vida de la embarazada este en peligro, o diagnostiquen al producto con algún padecimiento grave, que exista un trastorno ginecológico que haya impedido tener conocimiento del embarazo.
- Las instituciones públicas, privadas y sociales que presten servicios de salud deberán proveer SAS, en condiciones de calidad y salubridad. En el caso de las instituciones públicas el servicio será accesible, gratuito, confidencial, seguro, en condiciones de calidad, expedito y no discriminatorio.
- Se reconoce como un servicio básico de salud y forma parte de los servicios de planificación familiar.
- Son obligatorias las disposiciones contenidas en la NOM-046 (violencia sexual). Existe la posibilidad de objeción de conciencia y el personal médico puede negarse al procedimiento siempre y cuando se canalice un médico no objetor.
- En los centros penitenciarios también deberán de garantizar dicho servicio para las personas privadas de su libertad.
- Impedir a las mujeres acceder a los SAS se considera un tipo de violencia de género, que atenta contra sus derechos sexuales y reproductivos.

GUERRERO

- Se despenaliza en mayo del 2022.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación excepto cuando sea resultado de violación, que la vida de la embarazada este en peligro de muerte, que un médico diagnostique al producto con algún padecimiento grave, o cuando se le haya negado el servicio dentro de las 12 primeras semanas.
- Es obligación de la Secretaría de Salud de Guerrero proporcionar SAS en casos de violación.
- El acceso a la ILE no se ha armonizado a otra ley estatal, como en su ley de salud, por lo que aún no se garantiza el acceso a los SAS en el sistema de salud de la entidad.

BAJA CALIFORNIA SUR

- Se despenalizó en junio del 2022.
- La interrupción del embarazo es legal hasta la semana 12 de gestación excepto cuando sea resultado de violación, que la vida de la embarazada esté en peligro, que un médico diagnostique al producto con algún padecimiento grave o cuando se le haya negado el servicio dentro de las 12 primeras semanas.
- Las dependencias de salud proporcionarán los SAS, así como consejería médica, psicológica y social y opciones de planificación familiar con las que cuentan.
- El servicio será universal, gratuito y sin condicionamiento alguno. A partir de la solicitud, la ILE deberá realizarse en no más de 5 días.
- Como medida de protección administrativa se debe canalizar y trasladar a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual para que puedan acceder a un aborto si lo desean.

Proyecto "Política pública para garantizar el acceso a los servicios de aborto seguro en México"

Equipo: Dra. Vanessa Góngora Cervantes (responsable), Elisa Mata Carreón, Kevin Alvarado Camedo, Johana Guadalupe Gámez García

VERANO DE LA CIENCIA UQ 2022

